



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

Obligado, 28 de agosto de 2.024.

Señor

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Doctor Agustín Encina Pérez

Asunción, Paraguay

Ref.: ID 450895

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de realizar el descargo a las observaciones realizadas por el técnico verificador de la adjudicación del llamado CONSTRUCCION DE (1) AULA TIPO 7.50 X 7.50 CON GALERIA INCORPORADA EN EL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA. con ID 450895 y lo realizamos en los siguientes términos:

Observaciones del Verificador

1. - CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

1. Documentos del SICP

Inconsistencia

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

Comentario

Se observa inconsistencia entre el monto adjudicado establecido en el SICP (143.329.750) y el monto adjudicado establecido en las documentaciones remitidas (143.529.750). Se solicita su corrección. Así también corregir los montos establecidos en informes -> oferentes -> adjudicados, el monto ofertado y el monto adjudicado difieren, teniendo en cuenta que en el informe de evaluación no se han realizado correcciones aritméticas.//

REPUESTA: Se ha replanteado el dictamen de evaluación y la Resolución de Adjudicación conforme a los datos consignados. Actualizados al sistema SICP. -

Criterios de evaluación inconsistentes

Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC/Carta de Invitación.

Comentario

- 1) En el Informe - capacidad legal: no se visualiza si procedió a evaluar el requerimiento (...Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente





MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22...).-

REPUESTA: Se replanteo el informe de evaluación con los datos consignados en el PBC de capacidad legal, actualizados al sistema SICP. -

Solicitamos la difusión del presente proceso bajo responsabilidad exclusiva de la Municipalidad de Obligado ante cualquier inconveniente que de las mismas pudieran surgir.

Atentamente. -


Municipalidad de Obligado